

RESOLUCION EXENTA: 0 1 5 / 0 1 1 1

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE
ACTIVIDADES MES DE FEBRERO 2011,
ESTABLECIMIENTO VTF QUE INDICA,
LMUNICIPALIDAD LAGO RANCO.**

Valdivia, 2 6 ENE 2011

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N° 04 del 2011, DAEM LMunicipalidad de Lago Ranco; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 14 de enero de 2011, el DAEM de la LMunicipalidad de Lago Ranco y la Directora del Jardín Infantil "Riñinahue", Código 14203005, solicitaron la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011, respecto del Jardín que administra Vía Transferencia de Fondos, antes citado, lo anterior debido a que actualmente la matrícula y asistencia es baja, además madres y padres han señalado que saldrán de vacaciones y prefieren que sus hijos e hijas se queden con ellos en sus hogares.

Que, la Subdirección de Cobertura y Técnico-Pedagógica Regional, han manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1.- **SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011 en el Jardín Infantil administrado por la I.Municipalidad de Lago Ranco, "Riñinahue", Código 14203005

2.- **TRANSFERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2011, correspondientes a los siguientes ítems: Remuneraciones: \$1.967.833.- (un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos); Gastos básicos: \$66.200.- (sesenta y seis mil doscientos pesos).


3.- **IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE MACARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/MGE/NMLM/RVP 

Distribución:

- > Dirección Regional
- > DAEM I.Municipalidad de Lago Ranco.
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Finanzas.
- > **Oficina de Partes.**